




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 MAR 2019	
Recibido.....	1210
Exp. N°.....	36181

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones que fueran necesarias ante las entidades Nacionales AFIP (Administración de Federal de Ingresos Públicos), Consejo de Profesionales competentes y los organismos correspondientes, **para evitar la implementación de las R.G. 4290/4291 y 4292** de fecha 02 de Agosto de 2018 (B.O. 03/08/18) dado el impacto que tiene en las economías regionales la obligatoriedad de la utilización de **factura electrónica o controladores fiscales** de última generación para monotributistas a partir de las categorías A y B, desde el 01/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente y desde esta última fecha para todas las operaciones que se realicen con consumidores finales, en reemplazo de las facturas manuales en papel.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

Recibimos los reclamos de pequeños productores del complejo hortícola de la ciudad de Santa Fe, representados por la Sociedad de Quinteros de Santa Fe, fundada el 16 de Setiembre de 1950 con una vasta trayectoria hasta nuestros días y que agrupa a más de 400 pequeños productores de los cuales según información brindada por el RUPP – (Registro Único de Producciones Primarias) dependiente de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, al mes de Noviembre de 2018, el 47% correspondían a monotributistas categorías A y B (aproximadamente 206 productores), 26% categoría C, D y E (aprox. 113 productores) y un 18% las restantes categorías (aprox. 78). Solamente el 9% final corresponden a productores Responsables



inscritos (aprox. 39).

La categoría A del Monotributo a partir del 01/01/2019 permite facturar hasta la suma de \$138.127,99 (mensualmente unos \$11.510.-) y la categoría B hasta la suma de \$207.191,98 (mensualmente unos \$17.265.-). Abonando un impuesto global de \$1.294,12 y \$1.447,06 (componente impositivo, jubilación y obra social) respectivamente de manera mensual. Es decir, un 11% y 8% de lo permitido a facturar se abona en impuestos.

Hasta la fecha, estos productores que en su mayoría comercializan ellos mismos su producido a través de venta directa en sus campos o a través de pequeñas verdulerías o negocios en distintos barrios de la ciudad, atendidos por integrantes de su grupo familiar, podían realizar facturas manuales en el formato papel. El perfil de estos productores en su mayoría son personas mayores que no cuentan con las herramientas para poder confeccionar facturas electrónicas ni utilizar un controlador fiscal. Además, debido al tipo de actividad y la circunscripción de las tierras en zonas alejadas del microcentro de la ciudad, la conectividad a internet tiene muchas dificultades, basta con analizar las conectividades de las distintas empresas y lugares de cobertura. Estas situaciones son replicables a otras actividades comerciales en distintos puntos del país, en donde el servicio de luz e internet son ofrecidos por cooperativas, en donde aún es mayor la dificultad para contar con accesos permanentes a internet.

Estas discrepancias ya fueron planteadas en los Espacios de Diálogo realizado el 23/08/2018 en la ciudad de Buenos Aires, mediante Acta N° 26, en donde participaron representantes de AFIP y distintos Organismos de Profesionales de Ciencias Económicas que adjuntamos en detalle el punto referente:

Ante la inminente eliminación de la factura en papel para los monotributistas a partir del 01/10/2018, en casos particulares que no puedan implementar factura electrónica ni tampoco poner controladores por los altos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

costos que tienen los mismos, se solicitó ver la posibilidad de que las categorías mínimas (Cat de la A a la F) continúen con factura papel, manual -es decir, talonario-. Dentro de ese grupo están los kioscos, minimercados, almacenes de barrios, peluquerías, y otras actividades, que lo están haciendo para subsistir y les significa un alto costo tener que adquirir un equipo homologado.

Que no resulte obligatorio la compra de equipos de nueva tecnología, sino solo para los que ya poseen controladores en caso de ampliación o renovación. Hay que tener en cuenta el alto costo de compra que tienen los equipos y que se dificulta para el pequeño comerciante.

En el mismo tenor, en cuanto al régimen de información semanal de los datos de facturación que se deberá remitir a AFIP, no se puede poner a un mismo nivel de obligación de cumplimiento a una gran empresa que a un pequeño comercio, que sumado al equipo de nueva tecnología quedará obligado a tener una PC con conexión a internet para poder cumplir con su obligación generando un alto costo administrativo y de servicios que afectará y mucho su economía.

El Controlador Fiscal, una de las opciones que establece el AFIP para los monotributistas, para el caso que se nos plantea para nuestros quinteros es inviable, la implementación desde el 1ro de Abril de esta nueva tecnología totalmente inviable por la forma de comercialización por las conexiones y por el precio de los equipos ya que los mismos rondan los \$31000.

Entendemos que el reclamo puntual de la Sociedad de Quinteros de Santa Fe, debe analizarse y apoyarse para encontrar una solución que en la actualidad sería la suspensión de la emisión de factura electrónica ó utilización de controlador fiscal para los monotributistas categoría Ay B que se dediquen a actividades primarias, venta de frutas, legumbres, verduras y hortalizas, fruterías y verdulerías.

Un comercio minorista que vende ropa, puede tener la categoría



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

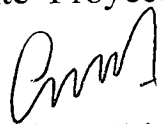
A y B, pero es más cuestionable la situación, amén de que los montos de facturación son los mismos y los castigos en alquileres, servicios de luz, posnet entre otros. CAME estuvo originalmente consultado al respecto de este cronograma de pasar a factura electrónica, y seguramente no lo ha podido cambiar, pero por el amplio espectro que tienen la SOCIEDAD DE QUINTEROS DE SANTA FE, es menos que una uña, y por ende no va a generar mucho ruido por esta pequeña porción de afiliados, tiene otros problemas que considera más importante. Lo que le pasa a los Quinteros de Santa Fe, se replica en otras actividades del país, pero las economías regionales no terminan de reaccionar porque son muy pequeñas, y dispersas a lo largo del país.

A la actual situación económica, baja de consumo, alta de costos de todos los insumos de producción, las tarifas de la EPE, LUZ, GAS, con todo esto, generan una carga extra administrativa para el productor hortícola.

Pensemos en la realidad comercial diaria de un productor de acelga, que la vende en su casa o en un pequeño galpón en donde se le juntan 4 clientes; ¿cómo hace para emitir factura electrónica por 2 kgs. De tomate, medio de lechuga y 2 pimientos? Ese productor que basta verle las manos de trabajar la tierra, saque su celular y comience a completar la factura para luego enviársela por mail, y así con el siguiente cliente.

En esta cadena de valor que participan los productores hortícolas cuando comienzan a tener este tipo de cargas administrativas lo que normalmente sucede es que pasan a la clandestinidad y dejan de facturar, y aparecen los INTERMEDIARIOS dispuestos a seguir comprando las verduras para otra cadena comercial pero ofreciendo el costo de la FACTURACIÓN, es decir ofrecen facturarle con COMISIONES del 30% o más.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.

  
**LUIS DANIEL RUBEO**  
Diputado Provincial